



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso Nacional, que vería con agrado que por ley se cree la Comisión Federal de Jurisdicción Pesquera, que incluya a legisladores provinciales de las provincias con litoral marítimo, cuyas funciones serán:

- a) Compatibilizar las legislaciones pesqueras en materia de jurisdicción entre la Nación y las Provincias y proponer su armonización, a efectos de evitar conflictos o interpretaciones distintas de las normas que rigen la jurisdicción nacional y la provincial, en relación con la propiedad, dominio y explotación de los recursos vivos del mar.
- b) Analizar la situación de las empresas pesqueras que sustentan permisos o autorizaciones de pesca emitidos por las respectivas autoridades provinciales, a los efectos de encontrar solución a los problemas de jurisdicción suscitados.

Artículo 2°.- De forma.